



Alejandro Bellanco Sánchez

Abogado en Bufete Trallero.

Vertido en Galicia y Derecho penal

A poco más de 70 kilómetros al norte de las pintorescas calles de Porto —adornadas con sus infaltables y coloridos azulejos y coronadas con sus cada vez más comunes carteles defendiendo el derecho a la vivienda de los locales— se encuentra la encantadora, aunque no tan conocida, ciudad costera de Vianado Castelo. Lamentablemente, esta localidad ha aparecido en los recientes telediarios debido a que un barco con bandera de Liberia, el “Buque Toconao”, ha vertido toneladas de pellets de plástico en las aguas portuguesas, y dichos residuos han llegado a las playas y rías gallegas y asturianas.

Pese a que los primeros avistamientos de pellets parecen remontarse al 3 de diciembre de 2023, fue el 4 de enero cuando la Unidad Especializada en medioambiente abrió diligencias para determinar el posible carácter delictivo del vertido, que, sin duda alguna, traerá múltiples debates entorno a la protección del medioambiente, especialmente en una sociedad con un profundo vínculo emocional con sus aguas, como es la gallega, y que ya fue duramente golpeada por el hundimiento del Prestige años atrás.

Ante estos hechos, y partiendo de que **la protección real del medioambiente no puede ser asumida por el Derecho penal tal y como está concebido**, cabe preguntarse si las diligencias iniciadas llegarán a “buen puerto” y si es posible responsabilizar penalmente a los autores del vertido o, por el contrario, el Derecho penal no es la herra ...